



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

**REF: EXP_FCE-SJB N° 0000093/24 – Res. Dig. DFCE 93/2024 y 204/2024
CONCURSO ABIERTO - CAT. 06 AA FCE- Sede Trelew. Tramo Inicial
Auxiliar Administrativo para la Secretaría de Investigación**

ACTA N° 2

ANTECEDENTES

----- En la ciudad de Trelew, a los 15 días del mes de octubre de 2024, siendo las 12:00 hs se reúnen en la Secretaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el Jurado interviniente para la designación de postulantes a cubrir un cargo Cat. 06 AA según lo determina el Expediente EXP_FCE-SJB N° 0000093/2024 – Resolución Digital DFCE 93/2024 y la Resolución Digital DFCE 204/2024.-

----- Se encuentran presentes los siguientes miembros.

Tec. Martha Alicia Ansaldo (Titular)

Sra. Doris Miriam Freire (Titular)

Sr. Juan Pablo García (Titular)

----- A tal fin se procede a dar comienzo a la lectura de los antecedentes de los postulantes inscriptos; poniéndose a consideración como fuente documental el Curriculum Vitae presentado por los mismo. asignándose el puntaje establecido en el acta de aplicación de criterios valoración (Acta N° 1)

----- Del análisis realizado, se desprende que todos los postulantes cumplen con los requisitos solicitados por la Resolución Digital DFCE 204/2024, encontrándose en condiciones de acceder a la siguiente etapa:

- Lourdes Vanesa Gómez
- Bruno Diego FEBBO
- Agustín Jesús CLAVIO
- Cristina María SAN JUAN
- Sofía Daiana NICOLAS
- Silvina Noemí SOTO EVANS
- Anahí POLACCO

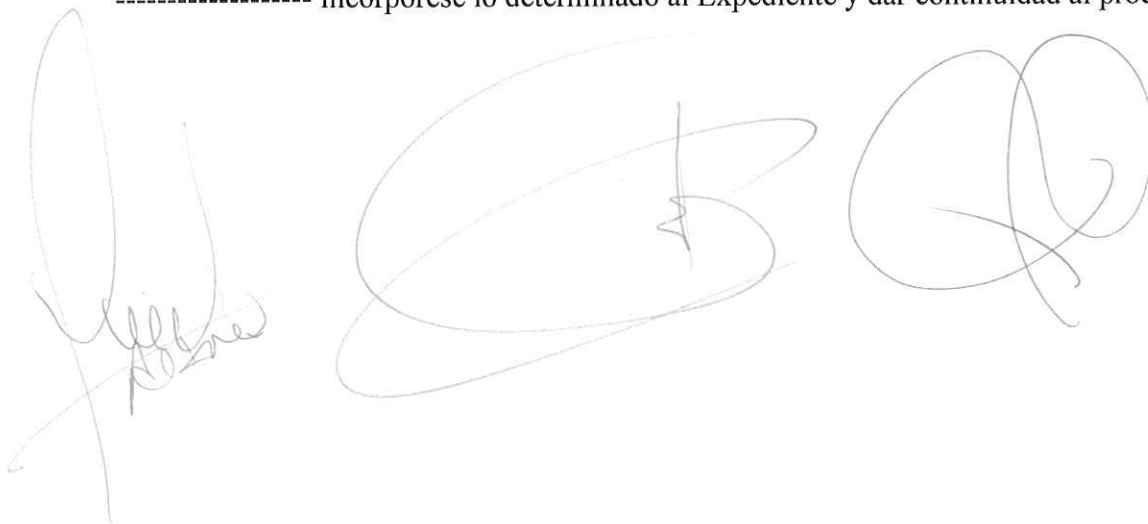
- Marcela Felgueras

Cabe dejar en manifiesto que si bien los Certificados de antecedentes Penales, conforme lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117, posee una vigencia de 5 (cinco) días, este jurado propone aceptar de forma unánime, aquellos certificados que posean una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días, anteriores a la fecha de cierre de inscripción del presente concurso.

“Art. 6° – Cuando a criterio del director general del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal se acredite el interés legítimo a que se refiere el artículo 8°, inciso f) de la Ley N° 22.117, ordenará la expedición del correspondiente certificado, el que deberá ser utilizado dentro de los cinco (5) días de recibido por el interesado. Corrido el lapso indicado, se operará la caducidad del certificado emitido. El certificado deberá ser requerido por el interesado personalmente o por intermedio de su mandatario o representante legal.”

----- Habiéndose realizado la etapa de lectura de antecedentes, se da por finalizado el acto, siendo las 13:15hs del día 10 de octubre del año 2024.

----- Incorpórese lo determinado al Expediente y dar continuidad al proceso del concurso.

Three handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature on the left is a cursive signature that appears to read 'Felgueras'. The second signature in the middle is a large, stylized signature with a prominent loop. The third signature on the right is another large, stylized signature with multiple loops and a long horizontal stroke.